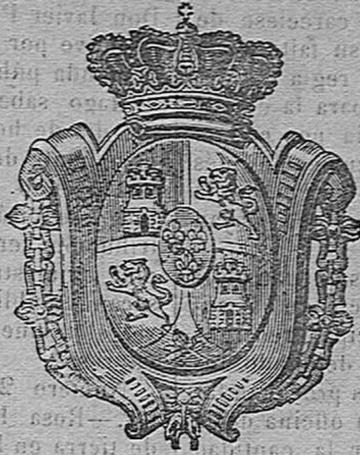


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA
Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 31 de Octubre de 1896. El Ayuntamiento de Figueras contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Febrero de 1896, sobre suspensión de empleo y sueldo del Administrador de consumos D. Joaquín Pi y nombramiento interino de D. Alberto Clotas.

En 31 de Octubre de 1896. Don Manuel López Garrido contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Julio de 1896, recaída en el expediente minero *La Aparécida*, del término de Hueneja (Granada).

En 31 de Octubre de 1896. Doña Higinia Barba y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Febrero de 1896, sobre derecho á pensión, como viuda del músico mayor retirado D. Joaquín María López.

En 31 de Octubre de 1896. Don Manuel López Garrido contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Agosto de 1896, sobre aprobación de la demarcación de la mina *San Pedro*, del término de Hueneja (Granada).

En 2 de Noviembre de 1896. Don Federico Laviña y Laviña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Agosto de 1896, sobre abono de haberes como excedente del cargo de Ingeniero primero de Montes.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
Madrid 9 de Noviembre de 1896.
Por el Secretario mayor, J. González.
(Gaceta del 10 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4590
Orden publico.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Rafael Ripollés y Calvo que desapareció de Madrid y de la casa paterna el 24 del actual; sus señas son las siguientes: edad 19 años, estatura alta, color bastante moreno, barbilampiño, pelo negro corto, ojos también negros y con ligerísimo extravismo; viste terno color gris, sombrero hongo negro, capa con embozos claros y borcegnies color avellana. Como seña particular tiene un lunar del diámetro de un duro en el costado derecho. En previsión de que intentase embarcar para América ó el extranjero se servirán evitarlo, procediendo á su detención, dando cuenta á este Gobierno.

Tarragona 27 de Noviembre de 1896.
—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CUENTAS DE GASTOS efectuados por esta Sección.

	IMPORTES	
	Pesetas	Pesetas
Mes de Septiembre 1896		
Trabajos en el Vivero provincial de vides americanas.		
Capataz Miguel Cuadrat, 30 jornales á 2'50.	75'00	
Peón guarda José Solé, 30 id. á 2'50.	75'00	167'50
Peón José Sabaté, 7 id. á 2'50.	17'50	
Trabajos en el Vivero de la Espluga.		
Peón José Salvadó, 3 jornales á 2.	6'00	
Idem José Guasch, 3 id. á 1'92.	5'76	13'68
Idem José Llorach, 1 id. á 1'92.	1'92	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Al Escribiente D. Pablo Gabriel por su haber.	75'00	
Al Habilitado pagador D. Pedro Llori por su gratificación.	25'00	145'00
Al Ordenanza D. Jaime Guinovart por su id.	15'00	

IMPORTES

MATERIAL	Pesetas	Pesetas
Por 50 sobres grandes para oficios.	1'00	
Por 25 id. pequeños id. id.	0'40	
Por 5 cuadernillos papel rayado cuadrado.	1'00	
Por 5 id. id. de barba.	0'60	
Por una botella de tinta de medio litro.	1'25	
Por 200 ejemplares convocatorias para sesiones.	8'00	20'65
Por 2 kilogramos de ácido clorhidrico para análisis de tierras.	0'60	
Por arreglo de un Vermorel.	4'25	
Por un metro tubo goma pulverizador.	2'50	
Por la correspondencia recibida y dirigida.	1'05	

Mes de Octubre

Trabajos en el Vivero provincial.		
Capataz Miguel Cuadrat, 31 jornales á 2'50.	77'50	
Peón guarda José Solé, 31 id. á 2'50.	77'50	221'25
Peón José Sabaté, 26'50 id. á 2'50.	66'25	

PERSONAL FACULTATIVO Y ADMINISTRATIVO

A. D. Ramón Pobo, Auxiliar del Servicio agronómico, por dos dietas devengadas con motivo de inspeccionar los trabajos del Vivero de la Espluga á 7'50.	15'00	
Al Escribiente D. Pablo Gabriel por su haber.	75'00	
Al Habilitado pagador D. Pedro Llori por su gratificación.	25'00	
Al Ordenanza D. Jaime Guinovart por su id.	15'00	
Al Capataz D. Miguel Cuadrat por 14 indemnizaciones devengadas en los trabajos de reconocimiento practicados en viñedos de distintos terminos municipales á razón de 3 pesetas cada día.	42'00	
Al Capataz D. Miguel Cuadrat por gastos de viaje en los trabajos á que hace referencia el párrafo anterior.	18'30	

MATERIAL

Por una botella de cola líquida.	1'50	
Por un metro tela inglesa para planos.	2'50	4'00

Tarragona 24 de Noviembre de 1896.—El Gobernador Presidente, ANTONIO GÁLVEZ Y GONZÁLEZ.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4591
Edicto de primera subasta de fincas
Don Buenaventura Vallespinosa Sistarré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 66'49 pesetas.—Ramon Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle plaza de la Constitución, número 2, compuesta de dos pisos y desván; valorada en 5.250 pesetas.

Núm. 100.—Débito 11'14 pesetas.—Dolores Huguet Forn y Dolores y Ramón Martí Huguet.—Una casa situada en esta villa, calle Mayor, número 29, compuesta de un piso; valorada en 300 pesetas.

Núm. 106.—Débito 16'04 pesetas.—Antonio Recasens Oriol é Ignacia Folch.—Una casa situada en esta villa, calle Mayor, número 45, compuesta de dos pisos y desván con un corral; valorada en 2.025 pesetas.

Núm. 123.—Débito 42'25 pesetas.—Joaquina Alegret Folch.—Una casa situada en esta villa, calle Mayor, número 32 en el Registro fiscal de edificios y solares; compuesta de dos pisos y desván con corral; valorada en 2.550 pesetas.

Núm. 151.—Débito 21'46 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Trinquete, número 2, compuesta de un piso; valorada en 975 pesetas.

Núm. 185.—Débito 27'43 pesetas.—Joaquina Alegret Folch.—Una casa situada en esta villa, calle de Lloveras, número 6, compuesta de dos pisos y desván; valorada en 1.275 pesetas.

Núm. 196.—Débito 21'53 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de las Parras, número 7, compuesta de un piso y desván; valorada en 1.050 pesetas.

Núm. 217.—Débito 29'23 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle del Horno, número 14, compuesta de un piso, valorada en 1.725.

Núm. 219.—Débito 21'53 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Carlan, número 3, compuesta de un piso y desván con un corral; valorada en 1.050 pesetas.

Núm. 244.—Débito 23'17 pesetas. —Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Cruces, número 22, compuesta de un piso; valorada en 1.050 pesetas.

Núm. 290.—Débito 26'49 pesetas. —Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle Plaza de la Iglesia, número 3 en el Registro fiscal de edificios y solares, compuesta de un piso y desván con su corral; valorada en 2.775 pesetas.

Núm. 284.—Débito 46'16 pesetas. —María Bassedas Ramonet.—Una casa situada en esta villa, calle de Rovira, número 5, compuesta de un piso y desván con su corral; valorada en 3.000 pesetas.

Núm. 307.—Débito 72'12 pesetas. —Dolores Huguet Forn y Ramón y Dolores Martí Huguet.—Una casa situada en esta villa, calle del Hospital, número 1, compuesta de dos pisos y desván con un corral; valorada en 7.500 pesetas.

Núm. 365.—Débito 29'15 pesetas. —José Francesch Vidiella.—Una casa situada en esta villa, calle de San Plácido, número 2, compuesta de dos pisos y desván con un patio; valorada en 2.775 pesetas.

Núm. 384.—Débito 42'72 pesetas. —Ramón Oriol Casas.—Una casa situada en esta villa, calle de San José, número 6, compuesta de dos pisos y desván; valorada en 2.550 pesetas.

Núm. 385.—Débito 29'93 pesetas. —Ramón Oriol Casas.—Una casa situada en esta villa, calle de San José, número 8, compuesta de dos pisos y desván; valorada en 1.275 pesetas.

Núm. 426.—Débito 24'61 pesetas. —Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle Arrabal de Gracia, número 2, compuesta de un piso; valorada en 1.275 pesetas.

Núm. 484.—Débito 42'72 pesetas. —Teresa Roca Montaña.—Una casa situada en esta villa, calle Barrio de la Marina, número 14, compuesta de un piso y desván; valorada en 2.550 pesetas.

Núm. 512.—Débito 14'70 pesetas. —Rosa Costas Bassedas.—Un patio cubierto situado en esta villa, calle Barrio de la Marina, número 70; valorado en 520 pesetas.

Núm. 519.—Débito 15'69 pesetas. —Ramón Vidiella Balart.—Un patio ó corral situado extramuros de esta población, señalado de número 2; valorado en 520 pesetas.

Núm. 530.—Débito 54'29 pesetas. —Salvador Piera y Compañía.—Una casa de campo y pieza de tierra situada en este término municipal, partida Huera de Santa María, cuya tierra es de cabida 60 áreas aproximadamente; valorada en 3.750 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de ma-

nifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 25 de Noviembre de 1896. —Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4592 Don Buenaventura Vallespinosa Sista-ré, Agente ejecutivo en comisión, de Hacienda de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en la villa de Cambrils contra D. Ramón Vidiella Balart para hacer efectiva la contribución industrial del año económico de 1895-96, se saca á licitación por primera vez la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de dicha villa de Cambrils, partida Albareda, de cabida 7 jornales 10 céntimos estadísticos, regadío, secano y olivos; lindante al Oriente con Joaquín Bru y Joaquín Roca, al Mediodía con Cayetano Jené, al Poniente con el camino del Molino de Borrás y al Norte con la carretera de Valencia á Tarragona; de valor, según su amillaramiento 11.020 pesetas.

Sobre esta finca gravita una hipoteca de 20.000 pesetas.

El remate de dicha finca tendrá efecto el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; advirtiendo que el deudor ó su derecho habiente pueden librar la finca si antes de cerrarse el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas que ascienden á 92'08 pesetas; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo dado al inmueble embargado; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos y sin poder exigir ningunos otros y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas, con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el completo del precio de subasta antes del otorgamiento de la escritura.

Cambrils 25 de Noviembre de 1896. —Buenaventura Vallespinosa.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del primer trimestre del año 1896-97, se sacan á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Número 228.—Débito 18'06 pesetas.—Rosa Roig Llorens.—Una pieza de tierra en la partida llamada Mas de Puxet, de cabida un jornal y 40 céntimos, equivalente á 85 áreas, 17 centiáreas; lindante al N. con tierra de José Plana Roca, al S. con el término de Alcover, al E. con tierras de la vinda de Pablo Catalá y al O. con las de Pedro Gironi Catalá; valorada en 360 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Milá 23 de Noviembre de 1893.— Javier Pallejá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Senant

Terminados los repartimientos de arbitrios extraordinarios y líquidos formados para el corriente ejercicio económico y correspondientes á este vecindario, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlos libremente y aducir cuantas reclamaciones crean asistírles, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Senant 20 de Noviembre de 1896. —El Alcalde, Pedro Vives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4595

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. Antonio Rabasó, en nombre y representación de D. Juan Pijoán Vallet, del comercio, vecino de esta ciudad, contra los consortes D. José Borrás Fortuny y D.ª Magdalena Abella Sabaté, y en la actualidad por defunción de la última contra los herederos ignorados de la misma, cuyo paradero no consta, se emplaza á los repetidos ignorados herederos de D.ª Magdalena Abella Sabaté para que dentro el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en el expresado juicio; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 4596

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en los autos ejecutivos instados por el Procurador, don José Serra, en nombre de José Marimont y Sendra, en la calidad de padre y legítimo administrador de los bienes de su hija Esperanza Marimont y Olivella, contra la usufructuaria y herederos de Antonio Olivella y Brugal y Antonio Olivella y Ribas, se cita de remate á Dolores Olivella y Solé, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en los expresados autos á hacer oposición si lo estima conveniente; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vendrell á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Luis María de Nin.